



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 011 -2020-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 31 ENE. 2020

VISTO:

La RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 48-2019-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE, de fecha 09 de agosto de 2019; el INFORME N° 26-2020-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE, de fecha 29 de enero de 2020; CARTA N° 27-2020-GE.AMAZONAS/DE, de fecha 30 de enero de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: *“Principios del procedimiento administrativo: (...) 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos con repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que: *“Tratándose de los procedimientos de selección para contratación de ejecución de obras, consultoría en general, y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el art 217°”.*

Que, así mismo el numeral 44.5 del artículo 44° del mismo reglamento señala que: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros”;*

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del mismo reglamento señala que: *“ Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.”*

Que, mediante la resolución de Visto, se designo como miembros del Comité de Selección para el Proceso de Selección de: *“Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yalape - Levanto, distritos de Chachapoyas y Levanto, provincia de Chachapoyas, región Amazonas”, con Código N° 2229664 – Proyecto Qhapac Ñan; a los siguientes profesionales:*



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 011 -2020-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|------------------|
| 1 ING. FERNANDO SANTILLÁN MEZA | PRESIDENTE |
| 2 ARQ. PAOLA ESMERALDA MARCAVILLACA QUISPE | PRIMER MIEMBRO. |
| 3 ABOG. LEYDI LAURA HUAYAMA HUAMÁN | SEGUNDO MIEMBRO. |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---------------------------------------|------------------|
| 1 LIC. ROSIO DÍAZ RUÍZ | PRESIDENTE |
| 2 LIC. ROCÍO DEL PILAR SANCHEZ CHAVEZ | PRIMER MIEMBRO. |
| 3 ING. LLIMMY E. FLORES MECHAN | SEGUNDO MIEMBRO. |

Que, mediante informes de Visto, el Director (e) de Desarrollo Turístico y Económico de la U.E. PROAMAZONAS solicita conformación de Comité de Selección para la contratación de los siguientes servicios: Elaboración del Plan Especifico de las Pampas de Higos Urco y Elaboración del saldo del Expediente Técnico del Proyecto Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispanico Yálape – Levanto, distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, con Código 2229664 – PROYECTO QHAPAC ÑAN; indicando que actualmente la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico cuenta con tres profesionales que podrían formar parte de este comité;



Que, mediante carta de Visto, el Director Ejecutivo (e) considera a los siguientes profesionales para integrar el comité:



MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--------------------------------|------------------|
| • ING. FERNANDO SANTILLÁN MEZA | PRESIDENTE. |
| • LIC. ROXANA MORI URQUIA | PRIMER MIEMBRO. |
| • ING. HERNAN CUEVA POMPA | SEGUNDO MIEMBRO. |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---------------------------------------|------------------|
| • ING. OSCAR ZEGARRA VASQUEZ | PRESIDENTE. |
| • LIC. ROCÍO DEL PILAR SANCHEZ CHAVEZ | PRIMER MIEMBRO. |
| • ING. VEYMER HUAMAN LINARES | SEGUNDO MIEMBRO. |



Que, se procede expedir la presente Resolución, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo encargado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 539-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 16 de octubre de 2019, contando con los visados del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo; jefe de la Unidad de Administración y Asesor Legal Externo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a las siguientes personas como miembros del Comité de Selección para el Proceso de Selección de: ELABORACIÓN DEL SALDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE OBSERVACIÓN, DESCANSO Y ACCESO EN EL CAMINO PREHISPÁNICO SECTOR MOLINO – CRUCE QUIPACHACHA Y CAMINO PREHISPANICO YÁLAPE – LEVANTO, DISTRITOS DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS”, con Código 2229664 – PROYECTO QHAPAC ÑAN; en mérito de las consideraciones expuestas en la presente Resolución





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 011 -2020-G.R. AMAZONAS/U.E.
PROAMAZONAS/DE**

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--------------------------------|------------------|
| • ING. FERNANDO SANTILLÁN MEZA | PRESIDENTE. |
| • LIC. ROXANA MORI URQUIA | PRIMER MIEMBRO. |
| • ING. HERNAN CUEVA POMPA | SEGUNDO MIEMBRO. |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---------------------------------------|------------------|
| • ING. OSCAR ZEGARRA VASQUEZ | PRESIDENTE. |
| • LIC. ROCÍO DEL PILAR SANCHEZ CHAVEZ | PRIMER MIEMBRO. |
| • ING. VEYMER HUAMAN LINARES | SEGUNDO MIEMBRO. |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección y a las Instancias Internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el Órgano Encargado de Contrataciones para que cumpla con entregar al Presidente del Comité de Selección el Expediente de Contrataciones aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
CPC. JAIMÉ REYNA CHUQUIPONDO
Director Ejecutivo (e)

